

# PERIÓDICO OFICIAL

## EDITORIAL

La Investigación científica, como una de las funciones esenciales de la Universidad, contenidas en la Ley Orgánica, tiene un lugar bien definido en la institución y ha sido objeto, ya desde los primeros tiempos de su fundación de una serie de intentos de mejoramiento que, finalmente integrados en un proceso formal, la han llevado a establecer una serie de programas institucionales interdisciplinarios con los que pretende, en principio, abordar la problemática agraria del país, de la región y del estado.

El proceso de reestructuración de investigación entra, con la aprobación por parte del H. Consejo Universitario, del Marco de Referencia de la investigación en la UAAAN, el día 13 de junio de 1989, en la etapa de implementación de los programas de investigación a los que concurrirán las líneas de trabajo de los maestros-investigadores de los Departamentos Académicos de la Universidad para enmarcar y contener, en lo sucesivo, las actividades de investigación científica que se realicen en la institución.

La relevancia del acuerdo tomado por Máximo Órgano de Gobierno universitario reside en que se abre una nueva perspectiva para la investigación institucional pues, a partir de una definición clara y precisa de los programas institucionales y de un enfoque y abordaje más directo de su problemática, se espera llegar a influir, real y efectivamente, en su solución. Por otro lado, y como parte integral de este proceso, la UAAAN habrá de alcanzar, además de una óptima aplicación de sus recursos en lo referente a esta función, niveles más altos de desarrollo de su comunidad científica.

La participación decidida y entusiasta de la comunidad decidida y entusiasta de la comunidad universitaria de la Antonio Narro, de sus maestros, de sus alumnos, en los Grupos Interdisciplinarios de Programas, tanto en el levantamiento de los diagnósticos como en el planteamiento de cada programa, tanto en el levantamiento de los diagnósticos como en el planteamiento de cada programa institucional y de los subprogramas que lo integren, es un factor clave para el éxito del actual enfoque de esta trascendental función Universitaria.

**Directorio**  
Rector  
Ing. Reginaldo de Luna Villarreal  
Secretario General

Dr. Luis Alberto Aguirre Uribe  
Director Académico

Dr. Oswaldo García Martínez  
Director Administrativo

Dr. Héctor Gómez Contreras  
Director de Comunicación y Desarrollo

Ing. Lorenzo Castro Gómez  
Director de Investigación

Dr. Homero Ramírez Rodríguez  
Dirección de Planeación

Ing. Juan Antonio Granados Montelongo  
Secretario Parlamentario

MVZ. José Luis Berlanga Flores  
Asesor Editorial

Lic. Miguel Ángel Estrada V.

**Contenido**  
Editorial

Cronología del Proceso de Reestructuración  
De la Investigación en la UAAAN

Reglamento de Investigación  
Reglamentación Básica

Funciones de los Maestros Investigadores  
Funciones del Jefe de Departamento.  
Académico Relativas a Investigación  
Funciones de las Coordinaciones de División  
Relativas a la Investigación

Este periódico es un órgano oficial de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, publicado mensualmente excepto enero, febrero, julio y agosto, por la oficina del H. Consejo Universitario. Edificio la Gloria, Buenavista, Saltillo, Coahuila.

## **CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UAAAN**

1975. Marzo. Creación de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN) a partir del complejo integrado por la Escuela Superior de Agricultura Antonio Narro (ESAAAN), el Centro de Información de Zonas áridas (CENIZA), y el Colegio de Graduados (CG) de la Escuela Superior de Agricultura Antonio Narro (ESAAAN), de la Universidad de Coahuila (UC).

1976. Julio. Primer intento de mejorar la investigación en la UAAAN a través de un conjunto de medidas contenidas en el Anteproyecto de organización Provisional de la Dirección de Investigación, formulado conjuntamente por las Direcciones de Planeación y de Investigación.

1979. octubre. Propuesta de mejoramiento de esta función con la presentación, por parte de la Dirección de Investigación, del documento "Un Estado de la Investigación y un Plan de Acción".

1980. Junio. La Dirección de Investigación presenta un Anteproyecto de Reestructuración de la Función de Investigación en la UAAAN, un trabajo exhaustivo que contenía ya los elementos fundamentales en que se finca el proceso que actualmente vive la UAAAN.

1980. 22 de octubre. El H. Consejo Universitario acuerda "que se realice un proyecto para mejorar la calidad de la investigación, por las Direcciones de Planeación y de investigación, considerando las aportaciones realizadas para tal efecto, tomando como punto de partida el anteproyecto presentado por la Dirección de Investigación.

1981. 21 de octubre. El H. Consejo Universitario aprueba el Proyecto para el Mejoramiento de la calidad de Investigación en la UAAAN, presentando conjuntamente por las Direcciones de planeación y de investigación.

1982. octubre, se presente, por parte de la Dirección de Investigación, el documento "Marco de Referencia de la Investigación, en la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro", en él se incluyen ya los programas tal como están por implementarse.

1984. febrero. La Dirección de Investigación hace entrega al H. Consejo Universitario y a la Rectoría en la UAAAN del documento "Marco de Referencia de la Investigación en la UAAAN", en donde se incluyen los diagnósticos por áreas de trabajo y el diagnóstico general en que se apoyan los programas propuestos.

1988. octubre. Actualización del documento del Marco de Referencia de la Investigación en la UAAAN. En él se reduce la extensión del Área de Influencia Inmediata de la UAAAN.

1989. junio. Aprobación del marco de Referencia de Investigación en la UAAAN y apertura de los programas institucionales de investigación.

## **REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN**

La reestructuración de la investigación ha entrado en una nueva fase, a partir del 13 de junio de este año queda aprobado el Marco de Referencia de la Investigación en la UAAAN y, con él, una serie de programas institucionales, interdisciplinarios e interdepartamentales, dentro de los cuales quedará enmarcada esta actividad.

Por considerar que es útil y de actualidad, se publican en este número las funciones y reglamentación básica aprobadas por H. Consejo Universitario y que aparecen en el capítulo IV del Proyecto para el Mejoramiento de la Calidad de la investigación en la UAAAN, aprobado el 21 de octubre de 1981.

### **Reglamentación Básica**

ARTÍCULO 1. La investigación científica en la Universidad debe orientarse a la solución integral de los problemas del sector agropecuario y forestal particularmente de los campesinos y los productores más necesitados del campo mexicano, en

conformidad a la Ley Orgánica y a las políticas nacionales de investigación.

ARTÍCULO 2. Las unidades básicas de la investigación científica serán los programas, los proyectos, los subproyectos y otras unidades menores que sea necesario establecer.

ARTÍCULO 3. Se establecerá un Marco de Referencia Institucional que defina el área de influencia de la investigación y del cual se hagan derivar los programas, proyectos y subproyectos. No podrá haber programas fuera del marco Institucional aprobado, ni proyectos y subproyectos fuera de los programas autorizados.

ARTÍCULO 4. Para el cumplimiento de sus objetivos, la investigación será interdisciplinaria debiendo los investigadores formar equipos interdisciplinarios de acuerdo a los procedimientos que se establezcan.

ARTÍCULO 5. La organización de la investigación científica será en conformidad al modelo matricial, debiendo los departamentos académicos y los programas interactuar cooperativamente de acuerdo a sus funciones específicas marcadas en el proyecto para el mejoramiento de la calidad de la Investigación.

ARTÍCULO 6. Para el cumplimiento de los objetivos de la investigación, la Dirección de investigación ejercerá sus funciones en el marco del Proyecto para el mejoramiento de la Calidad de la Investigación, debiéndose auxiliar de las subdirecciones de programación y Evaluación Científica, de intercambio Científico, de Operación de programas y Desarrollo del Personal Científico.

ARTÍCULO 7. Para el cumplimiento de los objetivos de investigación, todos los órganos universitarios ejercerán sus funciones respectivas tomando en cuenta el Proyecto para el Mejoramiento de la Calidad de Investigación.

ARTÍCULOS 8 (Transitorio) El Consejo Universitario, la Rectoría, la Dirección de Investigación, los Coordinadores de División y los Jefes de Departamento, desarrollarán

las acciones que les competan para que la nueva organización quede cabalmente implementada y en vigor, a partir de Enero de 1982, de acuerdo a las etapas y políticas específicas descritas en el proyecto para el Mejoramiento de la Calidad de la Investigación.

### **Funciones de los Maestros Investigadores**

#### **En Relación al Departamento Académico:**

1. Definir su especialidad científica y en acuerdo con el jefe del departamento, definir las líneas de investigación en las que puede colaborar como investigador.
2. Mantenerse actualizado en los avances científicos de su especialidad y en las aplicaciones tecnológicas que se deriven para el mejoramiento de la producción agropecuaria y forestal, así como en los métodos y técnicas de investigación.
3. Colaborar con el jefe de departamento en la búsqueda de mejores sistemas para la formulación y ejecución del plan departamental de investigación.
4. Elaborar la propuesta de investigación (proyecto o subproyecto) de acuerdo a las normas que se establezcan.
5. Presentar al jefe de departamento los proyectos o subproyectos propuestos ante el grupo interdisciplinario para que sea discutido y aprobado desde el punto de vista científico y presupuestal.
6. Conducir y ejecutar los trabajos de los proyectos o subproyectos que le sea aprobados.
7. Utilizar eficiente y oportunamente los recursos asignados a cada uno de sus proyectos o subproyectos de acuerdo al programa de trabajo y calendarización establecida por el jefe de departamento.

8. Proporcionar informes periódicos al jefe de departamento sobre sus actividades para la evaluación técnica de sus trabajos.
9. Cooperar en los equipos interdisciplinarios en que se necesite su asesoría profesional.
10. Publicar avances o resultados de sus trabajos de investigación.
11. Ligar las actividades de investigación a la docencia, sea incorporando estudiantes a sus trabajos de investigación o realizando seminarios sobre sus proyectos o subproyectos.
12. Mantenerse actualizando en relación al programa.

### **En Relación al Programa**

1. Buscar y hacer disponible la información técnica necesaria sobre la situación regional del cultivo o especie, definiendo la problemática en forma jerarquizada con el enfoque de su disciplina científica.
2. Participar en la integración del marco de referencia de los programas en que participe.
3. Formular y proponer proyectos de investigación de su especialidad ante el grupo interdisciplinario que estén acordes con los objetivos del programa.
4. Presentar informes periódicos al coordinador del programa para la evaluación de sus resultados y contribuciones a los objetivos del programa.
5. Buscar solución a los problemas de su especialidad, identificados por el grupo interdisciplinario.

### **Funciones del Grupo Interdisciplinario**

1. Elaborar, a partir del Marco de Referencia institucional de Investigación, toda la información relativa al Programa Correspondiente

y formular su marco respectivo de referencia.

2. Identificar los problemas y restricciones más importantes para el cultivo o especie / región.
3. Dar un orden de prioridad y elaborar la jerarquía de problemas cuya solución sea del mayor impacto en el beneficio de los agricultores, en su proceso de producción.
4. Diseñar una estrategia para dar solución a los problemas seleccionados a través de las aportaciones científico-tecnológicas de los departamentos académicos de la universidad.
5. Identificar criterios de evaluación de resultados en términos técnicos, económicos, sociales y de adopción.
6. Jerarquizar por especialidades los problemas del cultivo o especie / región.
7. Celebrar reuniones de información coordinación con los jefes de departamentos académicos y sus investigadores a quienes se les expondrá todo lo concerniente al programa, a los problemas seleccionados y jerarquizados y a la estrategia de solución.
8. Recibir, vía los departamentos académicos, las proposiciones de investigación para resolver los problemas identificados y jerarquizados del cultivo o especie.
9. Estudiar, jerarquizar y aprobar, mediante una metodología apropiada, los proyectos y subproyectos de investigación para presentarlos a la siguiente instancia de decisión.
10. Realizar la integración de los resultados de los subproyectos y proyectos con el objetivo de que el coordinador del programa formule un informe anual.

11. Celebrar reuniones periódicas de control y evaluación de las actividades y resultados del programa.
12. Colaborar con el coordinador del programa en la formulación de un plan de investigación del programa a corto, mediano y largo plazo que sea congruente con los planes nacionales (SARH-CONACYT) y con el Marco de Referencia Institucional.
13. Interpretar los resultados de los informes técnicos en fórmulas de productividad para los usuarios, así como seguir los medios más adecuados para su desarrollo y difusión.
5. Armonizar las relaciones de trabajo dentro del grupo interdisciplinario y demás personal asociado a su programa.
6. Proponer metodologías apropiadas al grupo interdisciplinario para la evolución y aprobación de los proyectos subproyectos de investigación.
7. Discutir y elaborar, en acuerdo con los jefes de departamentos académicos, un plan de capacitación y desarrollo del personal científico y técnico del programa.
8. Presentar los proyectos y subproyectos aprobados por el grupo interdisciplinario, a la instancia superior correspondiente.

#### **Funciones del Coordinador de Programa**

1. Ser el jefe del grupo interdisciplinario respectivo y representante científico del programa.
2. Motivar ala acción conjunta de los miembros del grupo interdisciplinario y demás investigadores asociados al programa.
3. Además de investigador, el coordinador del programa será su administrador científico, por lo que le corresponderá, planear, organizar, dirigir y controlar las actividades correspondientes a las funciones del grupo interdisciplinario y las demás derivadas de la administración del programa.
4. Velar para que, en todo momento, se adopte el enfoque interdisciplinario en el programa, de forma que todas las especialidades necesarias para el tratamiento del problema, estén representadas en el curso de la formulación de alternativas de solución y en la presentación y evaluación de proyectos y subproyectos de investigación.
9. Distribuir las actividades que competen al Grupo Interdisciplinario entre sus miembros, teniendo en cuenta la carga docente de cada uno de ellos.
10. Elaborar un informe anual del programa que será presentado a las autoridades de investigación y de la Universidad.
11. Dirigir en el seno del Grupo Interdisciplinario las actividades tendientes a la formulación de un plan de investigación del programa a corto, mediano y largo plazo que sea congruente con los planes nacionales (SARH – CONACYT) y con el marco de referencia institucional.
12. Velar por la actualización permanente, propia y de los miembros del programa, en las metodologías del trabajo en equipos interdisciplinarios y en las técnicas modernas de administración de proyectos.
13. Promover la elaboración de las publicaciones técnico-científicas de acuerdo a los avances y resultados del programa, proyectos y subproyectos.

14. Promover ante la Dirección de Investigación actividades de intercambio nacional e internacional con respecto a la investigación del programa.
15. Formular y ejercer el presupuesto asignado para la administración del programa.

### **Funciones del Jefe de Departamento Académico Relativas a Investigación**

1. Participación en la elaboración de la política general de investigación científica de acuerdo a los lineamientos y metodología marcadas por la Dirección de Investigación.
2. Responsabilizarse de la dirección científica de los miembros del departamento, asegurando un alto nivel científico en los maestros – investigadores y de forma que se refleja en la calidad de las propuestas de investigación y en la calidad de la ejecución de sus proyectos y subproyectos.
3. En colaboración con los miembros de su departamento, definir al perfil de la disciplina o conjunto de disciplinas de su especialidad y las líneas de investigación con que el departamento está en medida de contribuir a los programas de investigación de la Universidad.
4. Asistir a las reuniones de información y coordinación con los coordinadores de programa donde se expondrá lo concerniente al programa, a los problemas seleccionados y jerarquizados y a la estrategia de solución.
5. Estimular la participación de los maestros investigadores del departamento en los grupos interdisciplinarios.
6. Fomentar, dar las facilidades necesarias y asesorar a los maestros-investigadores para la preparación y presentación de propuestas de investigación a los diferentes programas.
7. Verificar, con especial cuidado, que las propuestas de investigación de los miembros del departamento se encuentren dentro de la competencia y especialidad del mismo.
8. Asegurarse de que las propuestas de investigación de su departamento sean adecuadamente evaluadas en todas las instancias, a cuya consideración se sometan, tanto desde el punto de vista científico como desde el presupuestal.
9. Integrar y elaborar el plan departamental de investigación el cual deberá incluir el presupuesto departamental de investigación, la asignación del personal científico a los proyectos y subproyectos, esto último en consultas con cada coordinador de programa y un programa de trabajo para que dentro de las limitaciones presupuestales y el tiempo fijado originalmente, se terminen los proyectos y subproyectos de investigación.
10. Realizar las actividades conducentes a proveer a los investigadores de los apoyos científicos, particularmente metodológicos, de forma que se asegure la revisión constante de sus métodos de trabajo y la discusión de sus resultados y conclusiones.
11. Garantizar los servicios satisfactorios de apoyo a los investigadores (laboratorios, equipo, etc.) en función de las asignaciones presupuestales y supervisar el uso del equipo y otros recursos asignados a su departamento.
12. Asesorar y supervisar la ejecución de los proyectos y/o subproyectos de investigación.
13. Reportar las faltas y anomalías en la formulación y ejecución de los proyectos y ejecución de los proyectos a las instancias correspondientes y ejecutar las sanciones que se dictaminen.

14. Crear el clima apropiado para la investigación en su departamento.
  15. Velar porque exista una estrecha relación de la investigación realizada en el departamento, con la docencia y el desarrollo.
  16. Proponer un programa de actualización y desarrollo del personal científico, a corto, mediano y largo plazo en el ámbito de la especialidad o disciplina del departamento.
  17. Tener o delegar la representación científica de la especialidad en congresos, conferencia u otros eventos nacionales e internacionales.
6. Fomentar la integración científica de los departamentos en torno a los programas interdisciplinarios.
  7. Elaborar y/o integrar el presupuesto relativo a las actividades de investigación para su discusión en las instancias correspondientes.
  8. Gestionar los presupuestos especiales de la División cuando así lo delegue la Rectoría de la Universidad.
  9. Tomar medidas para que los recursos de toda naturaleza de la División y sus departamentos se vean incrementados y utilizados con la máxima racionalización.

#### **Funciones de las Coordinaciones de División Relativas a la Investigación**

1. Participar en la elaboración de la política general de investigación científica de acuerdo a los lineamientos y metodologías marcadas por la Dirección de Investigación.
  2. Responsabilizarse de la dirección científica de los miembros de la División, asegurando un alto nivel científico en los departamentos bajo su responsabilidad y de forma que se refleje en la calidad de las propuestas de investigación y en la calidad de la ejecución de sus proyectos y subproyectos.
  3. Velar porque las disciplinas y líneas de investigación de la División queden representadas en los programas de investigación.
  4. Supervisar las actividades de investigación de los departamentos académicos.
  5. Fomentar las contribuciones individuales y departamentales a los programas de investigación.
10. Crear el clima apropiado para la investigación en la División.
  11. Tener o delegar la representación científica de la División.